



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**VISTO:** El Oficio N° 145-2025-P/ANPPERÚ, signado con el Expediente N° 0012228-2025, presentado con fecha 14 de abril de 2025; cursado por la Asociación Nacional Paralímpica del Perú; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 333 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, con fecha 24 de abril de 2025, emitidos por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, con Informe N° 000482-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 25 de abril de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 145-2025-P/ANPPERÚ, signado con el Expediente N° 0012228-2025, presentado con fecha 14 de abril de 2025, cursado por la Asociación Nacional Paralímpica del Perú, solicita requerimiento para participación para evento Internacional: **"CALI 2025 WPA GRAND PRIX - GRAND PRIX DE PARA ATLETISMO CALI 2025"**, a realizarse el 13 al 20 de mayo de 2025, en la ciudad de CALI – COLOMBIA;

Que, mediante el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para participación para evento Internacional N° 333 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, con fecha 24 de abril de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emite opinión favorable para la participación del evento internacional, solicitado por la Asociación Nacional Paralímpica del Perú;

Que, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emite opinión desfavorable a el asistente CANO REYES, WALTER MANUEL, por no contar con aval medico vigente.

Que, mediante Informe N° 000482-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 25 de abril de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva señala que, para la participación del evento internacional, denominado **"CALI 2025 WPA GRAND PRIX - GRAND PRIX DE PARA ATLETISMO CALI 2025"**, por lo cual es considerado como un evento **SUBVENCIONADO**;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

"Que, el subnumeral 10.9. de la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000084-20124-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024, señala que: "La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del independientemente si reciben apoyo económico o no, deben contar con la respectiva Resolución Autoritativa", en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 13° y último párrafo del Artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;"



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000003-2025-PIP, de fecha 13 de enero de 2025, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva, para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF denominada "Gestión de Subvenciones Económicas a Favor de Personas Jurídicas Relacionadas al Deporte de Alto Rendimiento", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 016-2024-IPD/P, de fecha 22 de febrero 2024, y posteriormente modificada con la Resolución de Gerencia General N° 000084-2024-PIP, de fecha 12 de agosto del 2024; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º. – AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú en el evento internacional denominado "**CALI 2025 WPA GRAND PRIX - GRAND PRIX DE PARA ATLETISMO CALI 2025**", a realizarse el 13 al 20 de mayo de 2025, en la ciudad de CALI – COLOMBIA;

#### DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS:

- 1.- BALDERA ANAYA, ZAIDA MELISSA : DEPORTISTA
- 2.- BOLIVAR ZEGARRA, ERIC BLADEMIR : DEPORTISTA
- 3.- CASTILLO PACHECO, JESUS : DEPORTISTA
- 4.- MAMANI QUISPE, NERI ROXANA : DEPORTISTA
- 5.- MEDINA TORRES, MARIA FERNANDA : DEPORTISTA
- 6.- PACHECO JARAMILLO, KENNY ANDERSON : DEPORTISTA
- 7.- PEREZ CCASA, DANIEL : DEPORTISTA

#### OFICIALES SUBVENCIONADOS:

- 1.- CALMET OCHOA, MIGUEL ANGEL : ENTRENADOR
- 2.- CAYLLAHUA MARTINEZ, JHOEL LEO : GUÍA Y ENTRENADOR
- 3.- CUSI HUAMAN, JHON : GUÍA Y ENTRENADOR
- 4.- MEDINA, RANDY ALEXANDRA : JEFE DE EQUIPO
- 5.- ROJAS PADILLA, LUZ MARINA : ASISTENTE



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GEXVWQU**





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6.- YLLESCAS RAMOS, EDERT ALONZO : GUÍA Y ENTRENADOR

**DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS:**

1.- CHUMPITAZI SUERO, LUIS CARLOS SAUL : DEPORTISTA

2.- FELIPA CORDOVA, CARLOS ENRIQUE : DEPORTISTA

**Artículo 2°.** - **PRECISAR** que la participación del evento deportivo internacional solicitado por la Asociación Nacional Paralímpica del Perú, inicia el 13 de mayo del 2025 y culmina el 20 de mayo del 2025, siendo la fecha de ida, el 12 de mayo de 2025 y la fecha de retorno el 20 de mayo de 2025, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 333 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 24 de abril de 2025.

**Artículo 3°.** - **DISPONER** que la Asociación Nacional Paralímpica del Perú, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

**Artículo 4°.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Asociación Nacional Paralímpica del Perú, para los fines correspondientes.

**Artículo 5°.** - **PUBLICAR** la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).  
Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente  
**ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA**  
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)  
Instituto Peruano del Deporte

Exp.N° 0012228-2025



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GEXVWQU**

